



UNAP

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 355-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 11 de agosto de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 449-2025-D-FCB-UNAP, de fecha 11 de agosto de 2025 en el cual se adjunta El Oficio N° 170-DUIFCB-UNAP-2025, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por la Directora de la Unidad de Investigación de la FCB, Blga. **TERESA DE JESÚS MORI DEL AGUILA, Dra.**, solicita aprobación de Plan de tesis, de las bachilleres de la Escuela Profesional de Acuicultura;

CONSIDERANDO:

Que con, Oficio N° 170-UIFCB-UNAP-2025, de fecha 08 de agosto del 2025, la Directora de la Unidad de Investigación de la FCB, Blga. **TERESA DE JESÚS MORI DEL AGUILA, Dra.**; solicita la emisión de la Resolución Decanal de aprobación de ejecución de Planes de tesis presentado por las bachilleres de la Facultad de Ciencias Biológicas, de las Escuelas Profesionales de Acuicultura; según informe N° 009-DUI-FCB-UNAP de fecha 05 de agosto del 2025, dichos planes han sido revisados y se han levantado las observaciones correspondientes, con la participación de los anteriores miembros del Comité de Grados y Títulos, designados con resolución decanal N°080-2022-FCB-UNAP, que están conformado con los siguientes profesionales: Blgo. Alberto García Ruiz, Dr.(Presidente), Blgo. Luis Exequiel Campos Baca, Dr. (Miembro), Blga. Mirle Cachique Pinche, Dra. (Miembro), Blga. Carol Margareth Sánchez Vela, Dra. (Miembro), Blgo. Jorge Luis Marapara Del Águila, Dr. (Miembro) y el Blgo. Richard Javier Huaranca Acostupa, M.Sc. (Miembro)

Que, habiendo sustentado los Planes de Tesis, ante el comité de Grados y Títulos, luego de presentar las versiones corregidas de los planes de tesis, se considera que está **APTO PARA QUE SEAN EJECUTADOS**;

En cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos y en uso de las atribuciones que le confiere las disposiciones vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR expedita para ejecutar los Planes de Tesis, de las bachilleres de la Facultad de Ciencias Biológicas, de las Escuelas Profesionales de Acuicultura, asumiendo los seis (06) meses de ejecución; que son los Siguientes:

ESCUELA PROFESIONAL	GRADO	NOMBRE /APELIDO	TEMA	ASESOR(ES)
Acuicultura	Bachiller	LIA YAJAIRA AMARINGO PIZANGO	CALIDAD DE AGUA DE ESTANQUES PISCÍCOLAS DE <i>Prochilodus nigricans</i> “boquichico” EN TRES COMUNIDADES DEL DISTRITO DE MANSERICHE, PROVINCIA DEL DATEM DEL MARAÑÓN – LORETO – PERÚ.	Blgo. JAVIER DEL ÁGUILA CHÁVEZ, Dr. Blga. NORITH MERY GUEVARA VELA, M.Sc.
		MARIANELA HUIÑAPI TANGOA	CAPACIDAD DE COLONIZACIÓN DE MICROALGAS CON POTENCIAL ACUÍCOLA EN MEDIOS DE CULTIVO EXPUESTOS A ENTORNOS URBANO, RIBEREÑO Y DE BOSQUE EN SAN LORENZO, DATEM DEL MARAÑÓN, LORETO.	Blgo. JAVIER DEL ÁGUILA CHÁVEZ, Dr.

ARTÍCULO SEGUNDO. - las bachilleres como los asesores de los Planes de Tesis deberán presentar los informes correspondientes de las tesis concluidas a la Dirección de la Unidad de Investigación de la FCB, con el fin de iniciar el proceso de designación de los miembros del Jurado de Tesis.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer, a solicitud de los recurrentes, a los asesores de los Planes de Tesis, en virtud de su contribución en el proceso de asesoramiento y seguimiento académico de los mismos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Blga. Mildred Magdalena García Dávila, Dra.
Decana

cc. VRAC, DUI-FCB, Interesados, Secretaría Acad. (2)



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización